



RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 06/2024

VISTO:

La Ley X Nº 72 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut y, en particular, lo señalado en el Artículo 20º inciso E) y Artículo 65º inciso B), de la mencionada Ley,

El Estatuto Social del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut y, en particular, lo señalado en el Artículo 5º y Artículo 40º y Artículo 43º, del mencionado Estatuto Social,

El acta de la Asamblea General Ordinaria del día 06 de abril de 2024 y, en particular, lo señalado en el punto 6º,

La Resolución PRESIDENCIA CPA CHUBUT Nº 04-2024 (**SICOL**);

Y CONSIDERANDO:

Que la AGO estableció el 01 de Mayo de 2024 como fecha para actualizar el índice de referencia (**IR**).

Que resulta necesario notificar con un periodo de tiempo prudencial al matriculado así como las áreas de este CPA que intervienen en el funcionamiento del Sistema Informático de Control de Labores (**SICOL**),

Que implementar la actualización desde el 01 de Septiembre de 2024 es una solución ordenada;

POR ELLO:

Conforme lo previsto en el Artículo 41º, inciso G), del Estatuto Social del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aplazar la actualización del **IR** del 01 de Agosto al 01 de Septiembre de 2024.

Artículo 2º: Notificar a los y las matriculadas así como, todas las áreas y proveedores de servicios sobre la presente resolución relativa al **SICOL**.

Artículo 3º: Instruir al Comunicador para remitir notificación a matriculados con los mecanismos que considere más adecuados.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Agrim. AZUCENA DE LOS ANGELES ACOSTA
Secretario CPA Chubut


Agrim. ALEJANDRO ALAVON AUSTIN
Tesorero CPA Chubut


Agrim. PABLO GABRIEL GARCIA
Presidente CPA Chubut

Rawson, Chubut, 15 de Agosto del 2024